

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS
INFORMES AUD's 017-2009, 009-2010 y 026-2010.**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno N° 8292 del 4 de setiembre del 2002, la norma 2.6 b) de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.6 Informes de desempeño. El auditor interno debe informar al jerarca, de manera oportuna y al menos anualmente, sobre lo siguiente: /b. Estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización competentes

Norma 206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. /...

1.2. Objetivo General

El objetivo del estudio consistió en evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en los informes AUD's 017-2009, 009-2010 y 026-2010”.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio abarcó la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los siguientes informes:

Nº DE INFORME	NOMBRE DEL ESTUDIO	Nº DE REC.
AUD. 017-2009	Informe sobre los resultados obtenidos en la evaluación de la seguridad física de los servidores del área de desarrollo informático del IMAS. /1	16
AUD. 009-2010	Informe de los resultados obtenidos en el estudio sobre evaluación del proceso de formulación, aprobación, divulgación e implementación de políticas en tecnologías de información.	6
AUD. 026-2010	Informe de los resultados obtenidos en el estudio sobre los servicios contratados para el mantenimiento y ajuste de la herramienta de apoyo para la administración de información del sistema específico de valoración de riesgo institucional (SEVRI)	2
TOTAL		24

/1: En el estudio sobre “Seguridad de la información de la aplicación de punto de ventas e inventarios de las Tiendas Libres del IMAS” realizado en el 2010 y cuyo informe se encuentra en trámite, se dio seguimiento a las recomendaciones 4.1, 4.3, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17 y 4.21 del AUD 017-2009, razón por la cual la verificación de su cumplimiento no se incluye en el presente informe.

El periodo del estudio comprendió de setiembre del año 2009 al mes de mayo del año 2011. Para la realización del estudio, se consideraron las disposiciones del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

2. RESULTADOS

De conformidad con la revisión efectuada, se determinó que de las veinticuatro recomendaciones evaluadas, veintitrés se encuentran implementadas y una parcialmente implementada (véase **Anexo Nº 1**). Al respecto es necesario destacar la labor realizada

por las áreas auditadas, con relación a la atención de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en los informes evaluados, por cuanto el grado de cumplimiento de las mismas es muy satisfactorio al haber logrado un 96% de implementación y un 4% parcialmente implementado. Lo anterior contribuye al fortalecimiento del control interno y a la gestión de riesgos en las siguientes áreas específicas:

Seguridad Física

Con la reestructuración física del área de Desarrollo Informático y el área de Servidores, se implementaron controles de seguridad para el acceso físico a cada una de las áreas. Adicionalmente se instalaron dispositivos de vigilancia y protección contra incendio e inundación, lo cual permite contrarrestar el efecto de este tipo de siniestros y aumenta el nivel de protección de los activos clave de tecnologías como lo son equipos y más importante aún, la información contenida en ellos.

Reactivación del Comité Gerencial Informático

La reactivación del Comité Gerencial Informático propicia la consecución de objetivos institucionales en materia de tecnologías de información ya que su funcionamiento permite la participación proactiva de las diferentes áreas gerenciales de la institución en la toma de decisiones con respeto al tema de tecnologías de información. Asimismo permite transmitir información al nivel gerencial sobre la administración de riesgos y la mejora en el control interno en esta materia. Todo ello coadyuva en la mejora del proceso de gobierno de tecnologías y su alineación con la estrategia institucional.

Esfuerzos en la divulgación de políticas de Tecnologías de Información

Se destaca el esfuerzo realizado para dar a conocer al personal institucional (que incluyó gerencias regionales y el nivel central), la normativa que regula el uso de las tecnologías de información. De acuerdo a informe presentado por el Área de Desarrollo Informático a la Gerencia General, el plan de capacitación incluyó las políticas, procedimientos y reglamento de tecnologías, con lo cual el personal se sensibiliza y capacita en el conocimiento de los riesgos asociados al uso de la tecnología y facilita además la adherencia de las conductas de las personas al marco normativo promulgado en la institución

Esta acción promueve una cultura institucional de responsabilidad y compromiso en los funcionarios con los activos de la institución, lo cual es sumamente valioso para evitar conductas que propicien la materialización de riesgos en esta área.

En síntesis el grado de cumplimiento de las recomendaciones evaluadas se refleja en el siguiente cuadro, donde se resume la situación en que se encuentran cada una de éstas.

Cuadro N ° 1
Grado de cumplimiento de las recomendaciones

RESPONSABLE	TOTAL REC.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
		CUMPLIDAS	%	PARCIALES	%	NO CUMPLIDAS	%
AUD 017-2009							
GERENTE GENERAL	3	4.2 4.3	66%	4.1	34%		0%
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	8	4.4 4.5 4.6 4.7 4.8 4.9 4.10 4.11	100%		0%		0%
COORDINADOR ÁREA DESARROLLO INFORMÁTICO	5	4.18 4.19 4.20 4.22 4.23	100%		0%		0%
AUD 009-2010							
GERENTE GENERAL	5	4.1 4.2 4.3 4.4 4.5	100%		0%		0%
COORDINADOR ÁREA DESARROLLO INFORMÁTICO	1	4.6	100%		0%		0%
AUD 026-2010							
COORDINADOR DEL ÁREA DE PROVEEDURÍA	1	4.2	100%		0%		0%
COORDINADOR ÁREA DESARROLLO INFORMÁTICO	1	4.1	100%		0%		0%
Efectividad de cumplimiento¹	24	23	96%	1	4%	0	0%

¹ La fórmula de este indicador de gestión se calcula dividiendo el número de recomendaciones “cumplidas”, “parcialmente cumplidas” o “no cumplidas” entre la totalidad de recomendaciones evaluadas.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en el estudio, esta Auditoría concluye que el nivel de cumplimiento es satisfactorio, considerando que se ha implementado un 96% de las recomendaciones, de las cuales es importante destacar aspectos como la reactivación del Comité Gerencial Informático, la reestructuración física tanto en el área de Desarrollo Informático como en el área de servidores, los esfuerzos dedicados por el área de Desarrollo Informático para la divulgación de las políticas de TI y las modificaciones a los procedimientos de operación de la Proveeduría para el debido trámite de las excepciones a los procesos de contratación administrativa.

Sobre la recomendación con condición “parcialmente cumplida”, la cual corresponde al 4% del total evaluado, es importante retomar el tema de la documentación de un plan de evacuación específico para el Área de Desarrollo Informático, que considere el recinto donde se encuentran los servidores, tomando en consideración los dispositivos y sistemas instalados recientemente.

4. RECOMENDACIONES

DISPOSICIONES LEGALES SOBRE RECOMENDACIONES

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar al Consejo Directivo, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, dispone de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 37, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el

asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./ La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.- **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios/.

AL CONSEJO DIRECTIVO

- 4.1.** Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estimen pertinentes con el propósito de que la recomendación 4.1 que se detalla en el Anexo N° 1 al presente informe, sea debidamente implementada, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento; con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292.

Hecho por
Lcda. Sussan Aguirre Orozco
PROFESIONAL EJECUTORA

Revisado y aprobado
Máster Wady Solano Siles
COORDINADOR AUDITORIA

AUDITORIA INTERNA
SETIEMBRE, 2011